

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**CONVOCATORIA Nº 22/2018
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LISTA DE ESPERA PARA
OFICINAS ERASMUS EN FACULTADES DE LA UCM**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	00828748N
2.	02733590V
3.	05313512Y
4.	05445781W
5.	16634745H
6.	20907326G
7.	23836082D
8.	34271761J
9.	47382612J
10.	49110037T
11.	49153681J
12.	50215677F
13.	51120909M
14.	51447619T
15.	53679056T
16.	53730925G
17.	53812484M
18.	53937931X
19.	53938692N
20.	54211941K
21.	72526513S
22.	72546035X

	DNI
23.	77151662W

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	17762653Y	3
2.	18174178S	4
3.	48408971C	5
4.	48692559H	5
5.	48741418W	5
6.	50336009A	5
7.	53826447F	3
8.	70427513H	3
9.	Y1133821G	6
10.	Y5282170G	1

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia del DNI, NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, **en vigor**.
2. No estar matriculado en estudios oficiales (grado, master o doctorado) de la UCM.
3. No acreditar tener pendientes para terminar el plan de estudios al menos 60 créditos en el caso de estudiantes matriculados en **grado** o tener previsto matricularse en un master.
4. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al **primer curso** del plan de estudios del grado en el que se halle matriculado el solicitante (art. 17.b del Reglamento de Becas de Formación Práctica).
5. No estar matriculado en el primer curso de un **master** de dos años o tener previsto matricularse en cursos de doctorado en el curso 2018/2019.
6. No **acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS** mediante: Certificación o acreditando una **movilidad internacional** en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.

7. No aportar curriculum vitae
8. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
9. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
10. Haber sido objeto de un Informe desfavorable en el transcurso de una Beca de Formación anterior.
11. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 8 al 22 de mayo de 2018**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 7 de mayo de 2018.